



CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, informando que se surtió el traslado de la liquidación de crédito sin que fuera objetada. Así mismo que en el portal de depósitos judiciales se encuentran constituidos títulos. Sírvese proveer. Bucaramanga, 24 de noviembre de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

RADICADO 2021-00563-00
EJECUTIVO DE ALIMENTOS

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Procede el Despacho a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito allegada por la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 446 C.G.P., el Despacho procederá a su modificación aplicando los abonos directos reportados por la demandante y los que reposan en el portal web del Banco Agrario.

INTERESES LEGALES RAD. 2021-563											
MES	VR. MES	CAPITAL ACUMULADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL NOMINAL	INTERES MENSUAL	TOTAL	ABONOS REPORTADOS DEMANDANTE	ABONOS PORTAL DEPOSITOS BANCO AGRARIO	INT. ACUMULADO
COSTAS PROCESALES											\$100.000
MAYO	\$ 450.000	\$450.000	6-may-21	5-jun-21	30	6,00%	0,50%	\$2.250			\$102.250,00
JUNIO		\$450.000	6-jun-21	5-jul-21	30	6,00%	0,50%	\$2.250			\$104.500,00
JULIO	\$ 450.000	\$900.000	6-jul-21	5-ago-21	30	6,00%	0,50%	\$4.500	\$200.000		-\$91.000,00
AGOSTO	\$ 200.000	\$1.009.000	6-ago-21	5-sep-21	30	6,00%	0,50%	\$5.045	\$450.000		-\$444.955,00
SEPTIEMBRE		\$564.045	6-sep-21	5-oct-21	30	6,00%	0,50%	\$2.820	\$450.000		-\$447.180,00
OCTUBRE	\$ 450.000	\$566.865	6-oct-21	5-nov-21	30	6,00%	0,50%	\$2.834	\$450.000		-\$447.166,00
NOVIEMBRE	\$ 450.000	\$569.699	6-nov-21	5-dic-21	30	6,00%	0,50%	\$2.848	\$450.000	\$131.840,15	-\$578.992,15
DICIEMBRE	\$ 450.000	\$440.707	6-dic-21	5-ene-22	30	6,00%	0,50%	\$2.204	\$450.000		-\$447.796,00
ENERO	\$ 495.315	\$488.226	6-ene-22	5-feb-22	30	6,00%	0,50%	\$2.441	\$498.000		-\$495.559,00
FEBRERO	\$ 495.315	\$487.982	6-feb-22	5-mar-22	30	6,00%	0,50%	\$2.440	\$450.000		-\$447.560,00
MARZO	\$ 495.315	\$535.737	6-mar-22	5-abr-22	30	6,00%	0,50%	\$2.679	\$498.000		-\$495.321,00
ABRIL	\$ 495.315	\$535.731	6-abr-22	5-may-22	30	6,00%	0,50%	\$2.679	\$498.000	\$2.567.848,00	-\$3.063.169,00
MAYO	\$ 495.315	-\$2.032.123	6-may-22	5-jun-22	30	6,00%	0,50%		\$400.000		-\$400.000,00
JUNIO	\$ 495.315	-\$1.936.808	6-jun-22	5-jul-22	30	6,00%	0,50%		\$498.000		-\$498.000,00
JULIO	\$ 495.315	-\$1.939.493	6-jul-22	5-ago-22	30	6,00%	0,50%				
AGOSTO	\$ 495.315	-\$1.444.178	6-ago-22	5-sep-22	30	6,00%	0,50%				
SEPTIEMBRE	\$ 495.315	-\$948.863	6-sep-22	5-oct-22	30	6,00%	0,50%			\$5.418.773,00	
OCTUBRE	\$ 495.315	-\$5.872.321	6-oct-22	5-nov-22	30	6,00%	0,50%				
NOVIEMBRE	\$ 495.315	-\$5.377.006	6-nov-22	23-nov-22	18	6,00%	0,50%				
TOTAL INTERESES								\$34.990	\$5.292.000	\$8.118.461,15	\$0

OBLIGACIÓN QUEDA CANCELADA HASTA LA CUOTA ALIMENTARIA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022, CON SALDO A FAVOR DEL DEMANDADO WILFRETH GIOVANNY DURAN ORTEGA - \$5.377.006

Así las cosas, al realizar la operación financiera, tal y como se detalla en la tabla, se advierte que, con los dineros depositados al proceso por cuenta de las medidas cautelares practicadas, se encuentran totalmente cancelada la obligación dentro de la actuación de la referencia, según la siguiente metodología:

✓ Se partió de lo señalado en el mandamiento de pago respecto a las cuotas alimentarias cobradas y las que se sigan causando.



- ✓ Se imputaron como abonos los reportados por la demandante en memorial del 03 de noviembre de 2022.
- ✓ Igualmente, los depósitos judiciales que se encuentran a órdenes de este proceso con ocasión de las consignaciones realizadas por cuenta de una medida cautelar.
- ✓ Existen títulos judiciales que no han sido pagados a la parte ejecutante y que se deben cancelar por cuenta de la obligación que se ejecuta, dado que los mismos fueron tenidos en cuenta en la liquidación elaborada.

De esta manera, no le queda otro camino a esta operadora judicial que ordenar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, pues la misma se encuentra cancelada en costas, capital e intereses y se ordenará la entrega de los títulos judiciales por valor de \$2.741.455 a la demandante para la cual se ordena fraccionar y devolver al demandado la suma de \$5.377.006.00 y los demás títulos que se llegaren a constituir con posterioridad.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto de Familia,

RESUELVE:

PRIMERO.- MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

SEGUNDO.- DAR POR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO POR ALIMENTOS adelantado por el niño JUAN ESTEBAN DURAN MORENO representado por su progenitora JESSICA TATIANA MORENO ZARATE contra el señor WILFRETH GIOVANNY DURAN ORTEGA, por pago total de la obligación, tal como quedó expuesto en la parte motiva.

TERCERO.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas con ocasión de la presente ejecución.

CUARTO.- ORDENAR la entrega de los títulos a la demandante JESSICA TATIANA MORENO ZARATE por valor de \$2.741.455.

QUINTO.- FRACCIONAR y **DEVOLVER** al demandado la suma de \$5.377.006.00.

SEXTO.- DEVOLVER al demandado los títulos restantes y los títulos que con posterioridad se llegaren a constituir a favor del presente proceso.

SEPTIMO.- Ejecutoriado el presente auto, procédase al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

¹ NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 25 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 136 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS - Secretaria